

ERCILLA, CENSOR DE LA *ENEIDA*¹

ERCILLA, AENEID'S CENSOR

Luis Íñigo-Madrigal
Universidad de Ginebra
luis_inigomadrigal@hotmail.com

RESUMEN

La Fundación Pablo Neruda guarda, entre los libros que pertenecieron al poeta, un ejemplar de la rarísima primera edición de la traducción al español de la *Eneida* hecha por Gregorio López de Velasco, publicada por primera vez en Toledo, en 1555. Ese ejemplar tiene una censura o aprobación de la obra firmada por Alonso de Ercilla, sin fecha y no conocida hasta hoy. El artículo examina esa aprobación, estudia su autenticidad, establece el lapso en que puede haber sido redactada y esboza su importancia para el estudio de la influencia de Virgilio en *La Araucana*.

PALABRAS CLAVE: *Eneida*, traducción, Ercilla, Neruda.

ABSTRACT

The Pablo Neruda Foundation keeps, among the books that belonged to the poet, a copy of the rare first edition of the Spanish translation of the *Aeneid* made by Gregorio López de Velasco, published for the first time in Toledo, in 1555. This specimen has a censure or approval of the work signed by Alonso de Ercilla, without date and not known until today. The article examines this approval, studies its authenticity, establishes the period in which it may have been drafted and outlines its importance for the study of Virgil's influence in the *Araucana*.

¹ Quiero agradecer a Darío Oses (Director de Biblioteca y Archivos de la Fundación Pablo Neruda) y a Javier Ormeño Bustos (Encargado de Colecciones de la misma Fundación) la valiosa ayuda y la extremada amabilidad que me han brindado mientras preparaba este artículo. Y especialmente a mi querido amigo Hernán Loyola, quien me reveló la existencia del libro sobre el que versan estas páginas.

KEY WORDS: Aeneid, translation, Ercilla, Neruda.

Recibido: 5 de febrero de 2019.

Aceptado: 6 de mayo de 2019.

Entre los numerosos tesoros bibliográficos que pertenecieron a Pablo Neruda (y que hoy guarda la Fundación que lleva su nombre) se cuenta un ejemplar de la primera edición de la traducción de la *Eneida* al español hecha por Gregorio Hernández de Velasco² (fig. 1):

LOS DOZE LIBROS / de la Eneida de VERGILIO / Principe de los Poetas Latinos./ Traduzida en octava ri- / ma y verso Ca- // ftellano. // SVSTINE ET ABSTINE / [grabadito en madera, enmarcado, de jarrón con flores] // NVLLA VIA INVIA VIRTVTI // Impreflo en Toledo en cafa / de Iuan de Ayala. / Año. 1555.

Se trata de la primera traducción completa de la *Eneida* al castellano, reeditada en numerosas oportunidades a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII (con correcciones en 1574 y 1577), si bien esta edición de Toledo 1555 (en adelante 1555) permaneció arcana durante largo tiempo.

Así, Marcelino Menéndez Pelayo, en 1879, en un opúsculo sobre *Traductores españoles de la Eneida*³, mencionaba como primera edición de la traducción de Hernández de Velasco la siguiente:

Los doze libros de la Eneida de Vergilio, principe de los poetas latinos, Traducida en octava rima y verso castellano. En Anvers, en casa de Juan Bellerero. Sin año. Al fin dice: «En Anvers, en casa de Gerardo Smils, a la costa de Juan Bellerero.» 12.”, 599 pp. (hay una sin foliar), incluso los preliminares,

y basaba su afirmación en lo que decían «Salvá y otros» bibliógrafos. Efectivamente, en el *Catálogo de la Biblioteca de Salvá*⁴, bajo la descripción de la edición citada, se lee:

Sin duda es la primera edición de la *Eneida*, traducida por Hernández de Velasco; pues diciéndose en la licencia de la de Toledo de 1574, que hacía casi veinte años que la había traducido y por no haber tenido Privilegio la había impreso

² Se puede consultar en: http://digital.onb.ac.at/OnbViewer/viewer.faces?doc=ABO_%2BZ182103409

³ Marcelino Menéndez Pelayo, *Traductores españoles de la Eneida: apuntes bibliográficos*, 1879, Madrid, Imp. Central.

⁴ Catálogo de la Biblioteca de Salvá, Valencia, Imprenta de Ferrer de Orga. 2 volúmenes, 1872, Tomo I, pág. 353.

LOS DOZE LIBROS
 de la Eneida de VERGILIO
 Principe de los Poetas Latinos.
 Traduzida en octaua ri-
 ma y ^{Romance} ~~verso~~ Ca-
 stellano.

SVSTINE ET ABSTINE

~~San Blas~~
 1555
 J. M.



Godolphin

NVLLA VIA INVIA VIRTVTI.

Impresso en Toledo en casa
 de Iuan de Ayala.

Año. 1555.



Figura 1

muchas veces en muchas partes (entiendo quiere decir fuera de España); debemos suponer es la edición príncipe la de Juan Bellerio sin fecha...;

y en el *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, de Bartolomé José Gallardo⁵ se dice, sobre el mismo libro: «Aunque en esta *primera edición* [cursivas mías] no consta el nombre del traductor, no hay más que compararla con la de Toledo, de 1577, en cuyo privilegio se le nombra, para saber que es Hernández de Velasco».

Menéndez Pelayo, en su *Bibliografía hispano-latina clásica*, que no alcanzó a publicar en vida⁶, enmendó su error, anotando sobre 1555,

Esta edición, muy rara y desconocida de la mayor parte de los bibliógrafos, es la más antigua de la *Eneida* de Hernández de Velasco, y matriz de todas las posteriores hasta la de Toledo de 1574, en que el traductor declaró su nombre y presentó refundido su trabajo.

La edición de Toledo 1574 (en adelante 1574) que mencionan Gallardo, Salvá y el propio Menéndez Pelayo, es esta:

La Eneida de Virgi- / lio, principe de los poetas Latinos; traduzida en octaua rima y verso castellano, aho- / ra enesta vltima impression reformada y lima- / da con mucho estudio y cuydado, de / tal manera, que se puede / dezir nueva tra- / duccion. / Dirigida a la S.C.R.M. del Rey don Phelippe / segundo deste nombre nuestro señor / Ha se añadido en esta octaua im- / pression lo siguiente. / Las dos eglogas de Virgilio, Primera y Quarta. / El libro tredecimo de Mapheo Veggio Poeta Laudense, inti- / tulado Supplemento de la Eneida de Virgilio..., En Toledo / En casa de Iuan de Ayala. / Año 1574. / Con privilegio para Castilla y Aragón ..., [16], 127, [13] h.; 4º⁷,

y tiene sobre todas las anteriores, como su título indica, una gran cantidad de enmiendas (hechas por el propio Gregorio Hernández de Velasco) que presentan para el objeto de estas páginas un alto interés.

Finalmente la edición de 1577 citada por Gallardo tiene nuevas correcciones y la siguiente descripción:

⁵ Gallardo, Bartolomé José. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra – Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 4 vols., 1863- 1889, III: 483-484.

⁶ Menéndez Pelayo, Marcelino. *Bibliografía hispano-latina clásica*, edición preparada por Enrique Sánchez Reyes. Santander, C.S.I.C., 10 vols.: 1950-1953.

⁷ Puede consultarse en: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000015552&page=1>

La Eneida de Virgilio / traducida en octava rima y verso castellano [Gregorio Hernández de Velasco], Ha se añadido a la primera impresión, lo siguiente, Las dos Eglogas de Virgilio, primera y quarta. El libro tredecimo de Mapheo Veggio intitulado, Suplemēto de la Eneida de Virgilio. La moralidad de Virgilio sobre la letra de Pythagoras, La vida de Virgilio, En Toledo, en casa de Diego de Ayala, 1577, [12], 321, [39] h.; 12º prol.⁸

Como hemos visto, la primera edición del poema de Virgilio en la traducción de Hernández de Velasco es extremadamente rara⁹; y el ejemplar de la biblioteca nerudiana tiene características singulares que lo hacen invaluable. Las enumero brevemente para desarrollarlas después con algún detalle, si bien conviene advertir que en ese desarrollo abundan más las preguntas que las respuestas y más las dudas que las certezas.

i) El libro, según muestra la firma escrita en su portada, perteneció (en el siglo XVII) al bibliófilo inglés William Godolphin y no sabemos cuándo ni dónde lo adquirió Neruda.

ii) El texto de la traducción tiene correcciones (que afectan a palabras, versos o estrofas) hechas, probablemente, por el propio Hernández de Velasco. A más de esas correcciones, se subrayan o señalan en el texto, sin corregirlos, muchos otros versos, estrofas o tiradas.

iii) En las páginas finales del volumen hay una aprobación para la reimpresión de la obra, manuscrita, sin fecha e inédita hasta hoy, firmada por ‘Don Alonso de Erçilla’ y con una rúbrica al final de ella, rúbrica que se repite en el margen inferior del recto de todos los folios junto con otra no identificada.

⁸ Puede consultarse en: https://archive.org/details/bub_gb_9NJATnIpCfcC/page/n20.

⁹ Según Massimo Caruso, «Sobre una supuesta doble fe de erratas», *Orillas, Rivista d'Isanistica*, Padova, 1, 2012, «De esta edición se conservan 5 ejemplares: dos en la Biblioteca Nacional de Madrid (signatura R5304, R3512), uno en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo (B. Central Sección General sign. CGR-612), uno en la Österreichische Nationalbibliothek de Viena (sign. 35.Q.58) y uno en la Hispanic Society of America de Nueva York (sign. Poetry)». El ejemplar de la biblioteca de la Fundación Neruda (signado 873/ V 816/ 1555) sería, pues, el sexto conocido.

I

William Godolphin (1635-1696) fue un diplomático inglés que en 1669 viajó a Madrid como enviado extraordinario y, en 1672, fue nombrado embajador de su patria en España; fue destituido en 1678, por haberse convertido al catolicismo, pero permaneció en Madrid, en donde murió en 1696. Godolphin, hombre de gran fortuna, reunió una extensa biblioteca (hoy dispersa) cuyos ejemplares firmaba con la abreviatura de su nombre en latín (*Guil.* o, más raramente, *Guil. mus*) o en inglés (*Wm.*) y su apellido. En el ejemplar de la biblioteca de la Fundación Neruda se lee en la portada y a la derecha del grabadito que la adorna «Wm», y a la izquierda de dicho grabado «Godolphin», con la característica caligrafía del bibliófilo inglés.

En el margen izquierdo y sobre la abreviatura mencionada, hay otro nombre, con tachaduras que lo hacen ilegible (pero que se puede suponer es el de un anterior propietario) y una fecha: 1619. Godolphin había comprado gran parte de la rica biblioteca del duque de Medina de las Torres, Ramiro Núñez de Guzmán (1602-1668) a la muerte de este; sin embargo gran parte de los libros del duque se caracterizan por estar encuadernados en tafete rojo (y, a partir de 1637, incluir un supralibros heráldico), mientras el ejemplar de la *Eneida* de la Fundación Neruda tiene una sencilla encuadernación en pergamino, no demasiado esmerada, que dificulta, por ejemplo, que el margen medianil del libro quede visible cuando este se abre.

No sabemos cuándo ni dónde adquirió Neruda el libro a que nos referimos; puede que fuera en España, en los años treinta del siglo pasado, cuando se inició su pasión de bibliófilo, pero es poco probable; fue después, como cuenta él mismo, que pudo comprar libros de «precios extravagantes»:

Después me interné en la selva de las librerías, por los vericuetos suburbiales de las de segunda mano o por las naves catedralicias de las grandiosas librerías de Francia y de Inglaterra. Premios literarios contantes y sonantes me ayudaron a adquirir ciertos ejemplares de precios extravagantes. Mi biblioteca pasó a ser considerable...¹⁰

Sea como fuere, podemos aventurar que Neruda compró ese ejemplar de la *Eneida* no solo por su valor intrínseco, sino porque el libro tenía la aprobación manuscrita de Ercilla. Por otra parte, como es evidente, entre Godolphin y Neruda el libro tuvo otros poseedores que no conocemos. En el recto de la primera página de cortesía del final del volumen, hay un párrafo manuscrito, de carácter burlón, poco legible y poco creíble, que en sus primeras líneas nombra a otro posible propietario de la obra:

¹⁰ Neruda, Pablo. «Libros y caracolas», en *Confieso que he vivido*, 1974: 376-379.

Yo, Fran^{co} de Buenaventura, escribano de su M y público, de su casa y corte y contino en el su Real Consejo, doy fe y verdadero testimonio que este libro es de Antonio de Reynaño e Luijo [¿?], porque, aunque es mucho, es tan mal acondicionado que es un viejo endiablado y para esto le ha faltado el esquero y el cayado, porque en la obra por millones de veces se ha ciscado..., etc.

II

El texto del ejemplar de la *Eneida*, Toledo, 1555, de la Fundación Neruda (en adelante 1555N) tiene una serie de enmiendas y correcciones manuscritas de dos clases: correcciones meramente ortográficas y correcciones poéticas que afectan a palabras, versos, o tiradas.

En su aprobación (v. infra) Ercilla indica que «lo que ahora lleva enmendado [el texto del poema], no muda ni tuerce en cosa alguna el sentido y va mejorado en la medida y son de verso». Esa indicación se refiere sin duda a las correcciones manuscritas del libro, en tanto que la frase que sigue a aquella, a saber «y asimismo lo añadido de nuevo no hallo en ello cosa por la cual pueda dejar de imprimirse», no parece referirse a las correcciones, pues en rigor éstas no ‘agregan’ prácticamente nada al texto del

Hecho esto, ~~apaña~~ ^{apaña} vna valiente lança,
 Que a vn gruesso pilar ~~trnia~~ ^{trnia} arrimada,
 En medio de sus casas, gran despojo
 Del Arunco Actor, ~~y con~~ ^{en} altas bozes
 Vibrándola y batiéndola así dice,
 Blandiéndola ~~y~~ ^{con furia} así le dice.

poema, sino solamente lo ‘enmiendan’¹¹. Así, por ceñirnos a un ejemplo entre muchos, en el folio 110r de 1555N hay unos versos con abundantes correcciones (fig. 2). El texto original dice: «Hecho esto, apaña una valiente lanza, / Que a un grueso pilar trnia arrimada, / En medio de sus casas, gran despojo / Del Arunco Actor, y con altas voces / Vibrándola y batiéndola así dice»; las correcciones

Figura 2

son de diversa índole: se corrige una errata (‘tenía’ por ‘trnia’); se sustituyen algunos vocablos (‘toma’ por ‘apaña’, en el primer verso; ‘en’ por ‘con’, en el cuarto); se modifican algunos versos parcial o totalmente (en el cuarto ‘De aquel Arunco Actor, y en altas voces’ por ‘Del Arunco Actor, y con altas voces’; y en el sexto ‘Blandiéndola con furia, así le dice’, donde originalmente se leía ‘Vibrándola y batiéndola, así dice’). Pero ninguna de esas correcciones agrega nada cuantitativamente a los versos del poema, aunque los mejoran rítmica y poéticamente¹².

¹¹ Cfr. infra. Al texto de 1555 se agregan, a partir de 1574, otros, a saber: «Las dos eglogas de Virgilio, Primera y Cuarta, y El libro tredecimo de Mapheo Veggio Poeta Laudense, intitulado Supplemento de la Eneida de Virgilio».

¹² Tanto es así que el texto de los doce cantos de la Eneida en la edición de 1555 y en la de 1574 ocupan exactamente el mismo número de folios y parece coincidir a plana y (casi a) renglón (puesto que hay variaciones en la longitud de algunos versos debido a las correcciones

Ahora bien, todas las correcciones de *1555N* están recogidas en *1574*, a excepción de la que aparece en el título de la obra, en donde la palabra ‘verso’ («Traduzida en octava rima y verso castellano») aparece tachada y sobre ella se ha escrito «Romance», aparente detalle que quizás tenga cierta importancia y al que volveremos más tarde.

Pero, a más de las correcciones mencionadas, según hemos adelantado, *1555N* tiene una serie de palabras o versos subrayados o señalados, sin que se explique el sentido de tales indicaciones. Así, entre múltiples ejemplos, sucede en dos octavas del folio 4r (fig. 3). En la primera de ellas está subrayado un verso: «Cual ancha mar

Pudo el Troyano Antenor libremente,
 De entre mill huestes Griegas escapado
 Passar por medio la Esclauona gente,
 Y ser delos Liburnos receptado,
 Y vencer del Timauo la corriente,
 Por do con nueue braços enfançado,
 Qual ancho mar va prauo ruydo hazic
 Las vegas y cãpañas bpprimiedo. (do,

Donde con tiempo prospero llegando
 La gran ciudad de Padua edifico.
 Y alli el Troyano asieto trasladando
 Eterno nombre a aquella gente dio;
 Y a su disegno nadie contrastando
 El Troyano blason alli fixo,
 Y ya cercado de alto y fuerte muro
 De asieto biue en dulce paz seguro.

Figura 3

va bravo ruido haciendo»; y la segunda está marcada con dos trazos verticales, uno a cada lado de la estrofa («Donde con tiempo próspero llegando / La gran ciudad de Padua edificó. / Y allí el troyano asiento trasladando / Eterno nombre a aquella gente dio: / Y a su disegno nadie contrastando / el troyano blasón allí fijó, / Y ya cercado de alto y fuerte muro / De asiento vive en dulce paz seguro»). Pues bien, en *1574* el verso citado de la primera octava dice «Corre cual ancho mar con son horrendo» (mucho más afortunado que el original); y la segunda octava, en la misma edición, reza ahora «Donde con tiempo próspero llegando / Fundó el muro y alcázar paduano; / Y el gran valor de Troya eternizando / Pasó allí el nombre y

blasón troyano, / Y a su desiño nadie contrastando, / De mil peligros libre, salvo y sano, / Cercado ya de fuerte y alto muro, / Vive de asiento en dulce paz seguro», estrofa que, si no demasiado eufónica (por mucho que evite las rimas agudas, cosa que Gregorio de Velasco repite en muchas correcciones), es superior y diversa a la impresa en *1555*. No es un caso excepcional: todas las palabras, versos o estrofas subrayados o señalados en *1555N* aparecen modificados en *1574*.

Ese curiosísimo hecho tiene solo dos explicaciones plausibles. La primera que *1555N* fuese del propio Gregorio Hernández de Velasco quien, antes, durante o después de hacer las correcciones manuscritas mencionadas señaló en el libro aquello que debía enmendar, aparte de lo ya corregido. La segunda, que alguien comparase,

de estos), aunque hay alguna diferencia entre ellas. En *1555* las octavas reales están señaladas (pero no otras estrofas ni tiradas) con un pequeño florón (♣) que no está en *1574*.

1555	1574	1577
<p>Esta esperança en mi podía tanto, Que avnq̄ el Troyano incēdio me aque De tā triste suceſſo y tal q̄bráto (xaua, El glorioſo fin me conſolaua, Quando con el preſente acerbo llanto El venidero gozo cotejaua: Mas veo q̄ ſiēpre vn hado los fatiga Que fin das o rey fummo a ſu fatiga?</p>	<p>Esta esperança en mi podía ya tanto, Que aunq̄ el Troyano incēdio me aq̄xa De tan triste ſuceſſo y tal quebráto (ua, El glorioſo fin me conſolaua; Quando con el preſente acerbo llanto El venidero gozo cotejaua; Mas veo que ſiēpre vn hado los fatiga, Que fin das o Rey alto a ſu fatiga?</p>	<p>Pudo en mi vn tiēpo eſta eſperança tāto, Que aū q̄ el Troyano incēdio me aq̄xa- De tā triste ſuceſſo y tal quebráto (ua, El glorioſo fin me conſolaua: Quando con el preſente acerbo llanto El venidero gozo cotejaua, Mas veo q̄ ſiēpre vn hado los fatiga, Que fin pues das, Rey mio, a ſu fatiga?</p>

después de publicado 1574, esa edición con 1555N e indicase en este las diferencias que hay entre las dos ediciones (aparte de las correcciones manuscritas).

Conviene dejar en claro, antes de seguir adelante, que ninguna de las ediciones conocidas de la *Eneida* en la traducción de Hernández de Velasco incluye exclusivamente las correcciones manuscritas que constan en 1555N, sino también, junto a ellas, las que no aparecen en ese libro pero están en él señaladas; lo que supone la existencia de un ejemplar de 1555 no conocido, que incluye todas las nuevas lecciones de 1574.

Por otra parte, las correcciones introducidas en la edición de 1577 no son señaladas ni subrayadas en 1555N (fig. 4); así en este ejemplo de la segunda octava del folio 4r de las ediciones 1555 y 1574, que corresponde a la cuarta del folio 8v en la edición de 1577, se ve cómo la corrección manuscrita en la primera de las ediciones citadas se recoge en la segunda, en tanto que la tercera edición introduce en la estrofa cambios en el primero y el octavo de sus versos, no señalados en 1555N¹³.

III

En 1555N, en la vuelta del último folio del volumen, antes de las páginas de cortesía, hay unas líneas firmadas por ‘Don Alonso de Ercilla’ (fig. 5) que dicen así:

Yo he visto este libro de la Eneyda de Virgilio q̄/ por los señores de [sic] consejo de Aragón me ha sido / cometido el qual ha muchos años q̄anda ympreso / siendo muy rrecebido y probado de todos por / ser la traduction tan fiel y tan propia en el Romã / ce, y lo q̄ahora lleva enmendado, no muda ni tuerze / en cosa alguna el sentido y va mejorado en la medida / y son de verso [signo de

¹³ Existe una tesis doctoral sobre la traducción de la *Eneida* por Hernández de Velasco con una edición crítica del texto de 1577 y la anotación de sus diferencias con respecto a las de 1555 y 1574; algunas variantes de la octava de 1577 que consta en el ejemplo siguiente no aparecen en esa tesis (Massimo Caruso, *La primera traducción impresa completa de la Eneida de Virgilio realizada por Gregorio Hernández de Velasco*, Università degli Studi di Padova, 2016), pues no todos los ejemplares de 1577 las incluyen, sin duda por las llamadas ‘correcciones en prensa’.

párrafo] *asimismo lo añadido de nuevo no hallo / en ello cosa por la qual pueda dexar de ymprimirse / antes tengo por utilidad de la República q̄ obras de un / tal varón como fue Virgilio anden en nuestra lengua / tan bien traducidas.*

Don Alonso de Erçilla ¹⁴

+

yo he visto este libro de la Eneyda de Virgilio q̄
 por los señores de consejo de Aragón me ha sido
 cometido el qual ha muchos años q̄ anda ympresso
 siendo muy recibido y aprobado de todos por
 ser la traducción tan fiel y tan propia en el Roman
 ce, y lo q̄, agora lleua enmendado. no muda ni tuerce
 en cosa alguna el sentido y va mejorado en la medida
 y son de verso. y así mismo lo añadido de nuevo no hallo
 en ello cosa por la qual pueda dexar de ymprimirse
 antes tengo por utilidad de la República q̄ obras de un
 tal Varón como fue Virgilio anden en nuestra lengua
 tan bien traducidas.

Don Alonso de
 Erçilla

Va testado en la penultima hoja de mi mano donde
 dize vulgarmente. una ynadvertencia la qual
 va enmendada *digo en lo añadido*

Figura 5

¹⁴ Tras la firma de Erçilla, y con la misma caligrafía que el párrafo anterior, hay tres líneas, con la rúbrica del autor de *La Araucana* en medio de la final: *Va testado en la penultima hoja de mi mano, donde / dize vulgarmente. una inadvertencia, la qual / va enmendada [rúbrica] digo en lo añadido.*

Se trata de una ‘aprobación’ (o ‘censura’, o aun ‘censura aprobatoria’), esto es, del informe que una autoridad competente solicitaba a algún letrado antes de permitir la impresión de un libro, informe en el que se debía constatar la ausencia en él de faltas contra la fe o las buenas costumbres.

Aunque el control de los impresos existió desde los primeros tiempos de la imprenta, las primeras normas españolas sobre las «Diligencias que deben preceder a la impresión y venta de libros del Reino y para el curso de los extranjeros» fueron dictadas por los Reyes Católicos en 1502¹⁵; en esas diligencias se ordenaba que, de entonces en adelante, no se imprimiese ningún libro «en latín ni en romance, sin que primero tenga para ello nuestra licencia y especial mandado», de suerte que las obras que se imprimiesen no «fueren apócrifas y supersticiosas y reprobadas, y cosas vanas y sin provecho»; para lo cual se debía «tomar un volumen dellas y [hacerlo] examinar por algún Letrado muy fiel y con buena conciencia» que determinase si la obra «está verdadera y ... es lectura auténtica o aprobada y que se permita leer... y siendo tal, den licencia para imprimir y vender ...». A pesar de las disposiciones que hemos resumido, son pocos los libros que, antes de 1558, indican que han pasado la censura previa o reproducen íntegra su Aprobación¹⁶.

En ese año de 1558 aparece una extensa «pragmática sobre la impresión y libros» (firmada por la Princesa Juana en nombre de Felipe II¹⁷) en cuyo comienzo se declara que «todavía ... lo proveído por la [anterior] pragmática... no ha bastado ni basta... y hay en estos Reinos muchos libros, así impresos en ellos como traídos de fuera, en que hay herejías, errores y falsas doctrinas». Para remediar ese desorden la nueva pragmática anuncia las penas de destierro, muerte y perdimiento de bienes para quien incumpla sus disposiciones que ordenan:

que ningún libro ni obra en latín ni en romance ni otra lengua se pueda imprimir ni imprima en estos Reinos sin que primero el tal libro u obra sean presentados en nuestro Consejo y sean vistos y examinados por la persona o personas a quién los de nuestro Consejo lo cometieren, y hecho esto se le dé licencia firmada de nuestro nombre;

así como que

¹⁵ Puede consultarse su texto en Fermín De los Reyes Gómez, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV -XVIII)* Madrid: Arco/Libros, 2000, 2 vols., II: 779-781.

¹⁶ Cfr. Díaz, José Simón. *El libro español antiguo*. Madrid: Reichenberger, 1983, 182 págs.; v. p. 22.

¹⁷ Fermín De los Reyes Gómez, *op. cit.*, II: 799-804.

la obra y libro original que en nuestro Consejo se presentare habiéndose visto y examinado, y pareciendo tal que se debe dar licencia, sea señalada y rubricada en cada plana y hoja de uno de los nuestros Escribanos de Cámara que residen en nuestro Consejo.

Además de ello se prescribe que «en el principio de cada libro que así se imprimiere se ponga la licencia y la tasa y privilegio si le hubiere y el nombre del autor y del impresor y lugar donde se imprimió».

El Consejo Real encomendó a Alonso de Ercilla, en muchas ocasiones, el examen de libros y su parecer sobre ellos. El infatigable José Toribio Medina, en una de las 'Ilustraciones' al volumen tercero (*Vida de Ercilla*) de su monumental edición de *La Araucana*¹⁸, reunió veintitrés aprobaciones del poeta a diversas obras¹⁹. No todas

¹⁸ Medina, José Toribio. «Ilustración I. Aprobaciones de Ercilla», en *La Araucana de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga. Edición del Centenario, ilustrada con grabados, documentos, notas históricas y bibliográficas y una biografía del autor* [5 vols., 1910-1918], *Vida de Ercilla*. Santiago: Imprenta Elzeviriana, MCMXVII: 219-242.

¹⁹ Medina trae el texto de las aprobaciones de Ercilla a: *Obras de Garci Lasso de la Vega con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla, 1580; *Tesoro de varias poesías*, compuesto por Pedro de Padilla, Madrid, 1580; *Dechado de varios sujetos*, compuesto por el Capitán Hieronymo de Contreras, Alcalá de Henares, 1581; *Algunas obras de Fernando de Herrera*, Sevilla, 1582; *Diálogos de la Fantástica Filosofía*, [Francisco Miranda Villafañe], Salamanca, 1582; *Selva de aventuras*, compuesta por el Capitán Hieronymo de Contreras, Alcalá de Henares 1582; *Orlando furioso de Lodovico Ariosto*, nuevamente traducido en prosa castellana, por Diego Vázquez de Contreras, Madrid, 1585; *Cancionero de López Maldonado*, Madrid, 1586; *Primera, segunda y tercera parte del Caballero Asisio, en el nacimiento, vida y muerte del Seráfico padre Sant Francisco*, Bilbao, 1587; *Filosofía cortesana moralizada*, por Alonso de Barros. Madrid, 1587 (la aprobación de Ercilla, que Medina no llegó a conocer, dice: «Yo he visto esta obra que se intitula Filosofía Cortesana, moralizada por Alonso de Barros, criado del Rey nuestro señor, obra de mucho ingenio y que será útil a la República por ser (como es) de gustoso y honesto entretenimiento y, en este género la mejor que he visto, por lo cual me parece que se puede muy bien imprimir y que será muy accepta y bien recebida de todos. A trece de Enero de mil y quinientos y ochenta y siete años. Don Alonso de Ercilla»); *Floresta española de apotegmas o sentencias*, por Melchior de Santa Cruz de Dueñas, Cuenca, 1588; *Florando de Castilla Lauro de Cavalleros*, compuesto por el Licenciado Hieronymo de Güerta, Alcalá de Henares, 1588; *La Conquista que hicieron los poderosos y Católicos Reyes Don Fernando y Doña Isabel, en el Reyno de Granada*, por Duarte Diaz, Madrid, 1590; *Diversas rimas de Vicente Espinel*, Madrid, 1591; *Varias obras de Duarte Diaz*, Madrid, 1595; *Arte poética española*, por Juan Díaz de Rengifo, Salamanca, 1592; *Diálogo de las Guerras de Orán*,

fueron publicadas en vida del autor y alguna se ha perdido, pero Medina da cuenta de todas ellas y las acompaña «de una descripción de las obras a que se refieren y de los juicios que acerca de éstas han emitido los más notables críticos»²⁰; no sólo eso, el polígrafo chileno observa que (a pesar de que la primera de las aprobaciones recopiladas es de 1580 y la última de 1594) «no es posible aseverar cuál fuera la primera vez» que Ercilla ejerció las labores de censor, y tampoco se puede señalar cuántas veces cumplió esas funciones pues, aparte de las por él recogidas, «es probable que existan otras en algunos libros que no llegaron a ver la luz pública». Y concluye con el siguiente párrafo:

La manera como Ercilla se desempeñó en su cometido le acredita de crítico acertadísimo y que con una cultura jamás desmentida y con singular elevación de conceptos dijo siempre con admirable concisión cuanto estimó digno de aplaudirse en las obras sometidas a su examen. Es necesario comparar sus aprobaciones con las de otros encargados de las mismas funciones para persuadirse desde el primer momento a cuánta altura debemos colocarle sobre todos ellos²¹.

compuesto por Baltazar de Morales, Córdoba, 1593; *Mexicana*, de Gabriel Lasso de la Vega, Madrid, 1594; Las Navas de Tolosa. Poema heroico de Cristóbal de Mesa, Madrid, 1594; *La verdadera historia, y admirable suceso del segundo cerco de Diu*, compuesto por Gerónimo Corta real, traducido por Pedro de Padilla, Alcalá de Henares, 1597; *El vitorioso Carlos Quinto, compuesto por don Gerónimo de Urrea*, Mss. [1469] Biblioteca Nacional de Madrid; *Elegías de varones ilustres de Indias, compuestas por Juan de Castellanos. Segunda Parte*, publicada en el tomo IV de la *Colección de Autores Españoles* de Rivadeneyra, Madrid, 1847; *Obras del bachiller; Francisco de la Torre*. Dalas a la impresión D. Francisco de Quevedo Villegas, Madrid, 1631 [la aprobación de Ercilla es citada, pero no reproducida, por Quevedo].

²⁰ A las aprobaciones de Ercilla publicadas por Medina hay que añadir otras dos (a un mismo libro) descubiertas por Infantes de Miguel, Víctor. «Ercilla aprueba la Poética. Otra retórica desconocida del siglo xvi: el *Digresionario Poético* del Licenciado Mesa de Olmeda (c. 1590)», *Angélica. Revista de Literatura*, 1, 1991: 45-54. Infantes trae el texto de las dos aprobaciones.

²¹ Sorprendentemente, muchos años después, el eminente bibliógrafo José Simón Díaz, desconociendo al parecer el trabajo del erudito chileno, escribía: «La fama de Ercilla como poeta épico ha oscurecido por completo su actuación como censor de libros, una de las más intensas entre los escritores destacados, que denota la confianza que inspiraba a los ministros del Consejo Real y un peculiar proceder, caracterizado por la concisión de sus respuestas, en que –sin embargo– además de contestarse a las cuestiones objeto de consulta, no suelen faltar una o varias frases referentes al valor literario de la obra», y reproducía después dieciséis aprobaciones del autor de *La Araucana*, entre las cuales solo una no está recogida por Medina: la de los *Avisos de la China y Japón, del fin del año de 1587. Recibidos en octubre de 88. Sacados de las cartas de los padres de la Compañía de Jesús que andan en aquellas partes*, Madrid, viuda

Medina es el primero en recalcar las virtudes de Ercilla en cuanto censor y, posteriormente, muchos han abundado en ese parecer. Simón Díaz²² aludía, junto a «la concisión de las respuestas» del autor de *La Araucana*, a la presencia en ellas de «una o varias frases referentes al valor literario de la obra». Víctor Infantes llamó la atención sobre el nuevo tipo de valoración de la lírica que se sorprende en las censuras de Ercilla²³. Soledad Pérez-Abadín²⁴ cree descubrir en los informes del poeta «una tendencia a repetir el mismo tipo de juicios para obras genéricamente afines», por donde en las censuras sobre textos poéticos «se perciben numerosos elementos comunes como la referencia al contenido, ‘canciones amorosas’, los elogios a los ‘buenos conceptos’, al ‘gentil estilo’ y a la variedad de géneros de versos». Y, finalmente, Ignacio García Aguilar²⁵ utiliza las aprobaciones de Ercilla para ejemplificar el cambio que las censuras en general experimentan a lo largo del siglo XVI, al agregar a las usuales observaciones morales consideraciones de carácter estético, que acompañan y forman parte de la revalorización de la lírica y la modificación de sus modos de lectura entre mediados de ese siglo y mediados del XVII.

La aprobación que aparece en *1555N* puede enmarcarse en las condiciones comunes de esos paratextos en la época y ostenta las características especiales que ha señalado la crítica en las censuras conocidas de Ercilla. Pero presenta, también, algunos aspectos dudosos que deben ser dilucidados. Entre ellos se cuentan el de la autenticidad misma de la aprobación, el de alguno de sus extremos y, sobre todo, el de su fecha; nos referiremos a ellos, en ese orden, en los párrafos siguientes.

La aprobación de *1555N* fue escrita por Alonso de Ercilla. En la *Biblioteca de Autógrafos españoles*²⁶ se incluye la censura del poeta a los *Diálogos de la phantastica*

de Alonso Gómez, 1589. JOSÉ SIMÓN DÍAZ, *Textos dispersos de autores españoles. I. Impresos del Siglo de Oro*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978, 408 págs., págs. 115-119.

²² Id., *ibid.*

²³ Infantes, Víctor, *op. cit.*

²⁴ Pérez-Abadín Barro, Soledad. «La poesía de Francisco de la Torre: un proyecto editorial frustrado», *Criticón*, 90 (2004): 5-33.

²⁵ García Aguilar, Ignacio. *Poesía y edición en el Siglo de Oro*. Madrid: Calambur, 2009, Biblioteca Litterae 18, 444 págs.

²⁶ *Biblioteca de Autógrafos españoles, I, siglos XVI y XVIII*, Pablo Jaraulde (dir.). Madrid: Calambur, 2008: 79-80.

13 Yo se visto este libro q̄ por las ss. de Consejo
 me fue remitido y me parece que se deve de
 imprimir por que en el no halla cosa q̄ lo ym-
 pida y tiene muchas buenas q̄ prouocan a se-
 quir la virtud. adornadas de sentencias de fi-
 losofos y graues hombres. por lo qual entiendo
 que sera prouehoso para todo genero de gente.

Don Alonso
 de erilla

Figura 6

Don Alonso de erilla. A 8 de junio 1571
 1571 n^o cccij

Mi padre se llama el doctor fernando garcia
 de erilla. y el padre de mi padre Alarcon Huiz de
 erilla y la madre de mi padre dona Maria fernand
 de Remendurna son todos naturales de la villa
 de vermes cabeza de vizcaya.

Mi madre se llama dona Leonor de cuniga
 y el padre de mi madre alonso de cuniga y su ma-
 dre dona catalina de camudio ha se de hazer
 supro banca en naxera por q̄ mi aguelo era de allí
 y mi aguelo nacio allí

Figura 7

philosophia, de Francisco Miranda Villafañe (fig. 6) que presenta una total correspondencia caligráfica con la censura de 1555*N*. De la letra de Ercilla, dice el libro citado:

La presentación resulta cuidada, armónica y bastante limpia, aunque con ausencia de márgenes y sangría en el único párrafo de que se compone el texto. En cuanto al tipo de letra, se trata de una itálica (o humanística cursiva), de tamaño medio, ligeramente angulosa y de ductus regular... En la escritura de Ercilla cabe señalar las *p* y *q* en forma de arpon junto, a las *g* e *y* de jamba prolongada y final regresivo, o la *b* de ojal abierto. Finalmente destaca la carencia de mayúsculas tanto en el inicio del párrafo como en el apellido de la firma, así como la ausencia de puntuación y acentuación.

La práctica totalidad de las características caligráficas de la censura al libro de Miranda Villafañe (que se publicó en 1582, por lo que su aprobación debe ser de principios de los ochenta) se repite en la censura de 1555*N*, excepto en la falta de mayúscula en el apellido de Ercilla. El mismo tipo de letra se encuentra, por otra parte, en otro escrito, aparentemente autógrafa y poco conocido, del autor de *La Araucana* fechado en 1571: se trata de uno de los documentos de su expediente en la Orden de Santiago, que tiene además, en la parte superior, su firma²⁷ (fig. 7). Con respecto a ella, así como a la que aparece en 1555*N*, cabe recordar las observaciones de Medina²⁸ sobre las firmas de Ercilla. Este varió, a lo largo de su vida, «desde la primera ... que conocemos, que es de Septiembre de 1559» hasta la última, de 1594, numerosos rasgos de su firma, incluyendo las formas de su nombre y apellidos (Arcila, Arçilla, Ercilla, etc.), aunque siempre antepuso a estos «el don con todas sus letras... utilizando la *D* inicial como rasgo matriz de parte de su rúbrica». En esa trayectoria hay una fecha importante, la del 8 de marzo de 1565, en que escribe su apellido ‘Ercilla’, que sería la forma definitiva (con pocas excepciones) hasta su muerte.

Hay que señalar, sin embargo, que la firma de 1555*N* se asemeja más a la última de las del poeta que trae José Toribio Medina²⁹, o a la que consta en el expediente procesal de 1590 reproducido por Porras Arboledas³⁰, ambas de los años finales de la vida de Ercilla (fig. 8):

²⁷ Archivo Histórico Nacional [de España], Expediente de pruebas del Consejo de Órdenes, OM-CABALLEROS_ SANTIAGO, Exp.2689.

²⁸ Medina, José Toribio. «Ilustración II. Las firmas de Ercilla», en *La Araucana de D. Alonso de Ercilla. Vida de Ercilla*. Santiago: Imprenta Elzeviriana, MCMXVII: 219-242, passim.

²⁹ Medina, José Toribio. «Ilustración II. Las firmas de Ercilla», en *La Araucana de D. Alonso de Ercilla. Vida de Ercilla*. Santiago: Imprenta Elzeviriana, MCMXVII: 219-242.

³⁰ Porras Arboledas, Pedro Andrés. «Procesos santiaguistas. El proceso del judío sefardí Judá Malaguí y don Alonso de Ercilla, autor de *La Araucana* (Madrid, 1590)», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2014, 21: 403-416.

Figura 8

En el texto mismo de la censura hay otros detalles dignos de atención. Ella, se dice, ha sido solicitada por «los señores del consejo de Aragón», cosa no frecuente desde la pragmática sanción de 1558, pero tampoco insólita; la aprobación de Ervilla al libro de Hierónimo de Contreras (*Dechado de varios subiectos*, Alcalá de Henares, 1581) comienza prácticamente con las mismas palabras que la de 1555N: «Yo he visto este libro que por los señores del consejo de Aragón me fue cometido...».

Como ya hemos adelantado, en la aprobación de 1555N se lee que «[en lo] añadido de nuevo no hallo en ello cosa por la cual pueda dejar de imprimirse» palabras que no pueden referirse al texto de 1555, que no tiene agregados. Si los tiene en cambio 1574, a saber: «Las dos églogas de Virgilio, Primera y Quarta, y El libro tredécimo de Mapheo Veggio Poeta Laudense, intitulado Suplemento de la Eneida de Virgilio»; de suerte que puede suponerse, sin arriesgar demasiado, que los textos en cuestión fueron presentados como agregado independiente al ejemplar de 1555N.

Ahora bien, de todos los aspectos problemáticos de la aprobación incluida en 1555N el principal es que el texto que esa aprobación da por bueno no fue editado jamás, a pesar de que el original está rubricado en cada folio (junto a la rúbrica de Ervilla) por otra persona, probablemente uno de los Escribanos de Cámara del Consejo, lo que indicaría de acuerdo con las disposiciones de la pragmática de 1558 que la obra había sido aprobada para ser impresa. No lo fue, a pesar de que como hemos visto las correcciones manuscritas que constan en 1555N se recogen en 1574; eso parece indicar que la aprobación que figura en 1555N fue escrita, necesariamente, antes de 1574.

Sabemos que las censuras conocidas de Ervilla cubren un lapso que se inicia en 1580 y concluye en 1594, si bien el propio Medina advertía la imposibilidad de asegurar que no había otras, desconocidas, de fechas anteriores³¹; entre ellas deben incluirse esta aprobación a la *Eneida*.

³¹ V. supra, nota 18; además Medina comete un curioso error aritmético cuando dice «En tales tareas [de censor] se ocupó Ervilla durante un cuarto de siglo y, por lo que consta,

Alonso de Ercilla, tras más de siete años en tierras americanas, volvió a España en 1563, y en 1568 solicitó autorización para imprimir la Primera Parte de *La Araucana*; era ya gentilhomme de cámara del rey y ocupaba una alta posición en la Corte y en la sociedad; y cuando, en 1569, apareció la Primera Parte de su obra, adquirió también nombradía como poeta. No sería extraño, pues, que se le hubiese encomendado la aprobación de algún libro con anterioridad a 1574³². Agreguemos que, en la censura de 1555N, se lee que el libro «ha muchos años que anda impreso» y podremos, tentativamente, establecer el lapso en que esa censura fue escrita.

Más allá de esas suposiciones, conviene resaltar que entre los preliminares de la *Eneida* en la traducción de Gregorio Hernández de Velasco aparecida en 1574 hay dos licencias reales para su impresión. En la primera, encabezada por las palabras «El Rey», se lee³³:

Por cuanto por parte de vos el licenciado Gregorio Hernández de Velasco, clérigo, nos fue hecha relación *diciendo que había casi veinte años* que vos habiades traducido *la Eneida de Virgilio en octava rima y verso castellano* y por no haber tenido privilegio nuestro se había impreso muchas veces en diversas partes con muchos vicios y nos suplicasteis os mandásemos dar licencia para la poder imprimir *juntamente con dos Églogas del mismo Virgilio y el tercerdécimo libro que había añadido Mafeo, poeta, a la dicha Eneida...*

.....

y nos tuvimoslo por bien. Por [lo] cual vos damos licencia y facultad para que vos o la persona que para ello vuestro poder hubiere y no otra alguna, pueda hacer imprimir y vender el dicho libro que de suso se hace mención con lo nuevamente añadido en él, *en estos nuestros reinos de la corona de Castilla* por tiempo y espacio de diez años...

.....

Y todas las veces que si hubiera de imprimir el dicho libro durante el tiempo de los dichos diez años le traigáis al nuestro Consejo juntamente con el original que en él fue visto, *que va rubricada cada plana y firmada al fin dél de Alonso*

hasta muy pocos meses antes de su muerte», lo que supondría que se inició en esas tareas en 1569.

³² Adolphe Coster en 1925 sostuvo, sin demasiados argumentos, que Ercilla podría haber ejercido labores de censor entre 1568 y 1574 (Coster, Adolphe. «Sur Francisco de la Torre», *Revue Hispanique*, 65, 1925: 74-133).

³³ Resalto, en cursiva, en este texto y en el siguiente, frases a las que me referiré después.

de Vallejo nuestro Escribano de cámara y uno de los que en el nuestro Consejo residen...

.....
 Fecha en *Madrid a veinte y ocho días del mes de marzo de mil y quinientos y setenta y cuatro años.*

Yo el Rey.

En tanto la segunda, cuyas primeras líneas dicen «Nos don Phelippe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de Dalmacia, de Croacia, de León, [etc.]», reza así:

...por cuanto por parte de vos, el licenciado Gregorio Hernández de Velasco, clérigo, vecino en nuestra ciudad de Toledo, nos ha sido fecha relación *diciendo que en años pasados tradujisteis la Eneida de Virgilio en octava rima y romance castellano*, y que por no tener de nos la licencia y prohibición infrascripta la han impreso en diversas partes, muy estragada y con muchos vicios, y *que así mesmo habéis enmendado y añadido la dicha obra y la deseáis imprimir y llevar a vender los libros impresos de ella a los Reinos y señoríos de nuestra corona de Aragón*, suplicándonos muy humildemente fuésemos servidos daros licencia para ello por tiempo de diez años...

.....
 Por ende con tenor de la presente de nuestra cierta ciencia y Real autoridad damos licencia permiso y facultad a vos, el dicho Gregorio Hernández de Velasco,... que podáis imprimir o hacer imprimir al impresor o impresores que quisiéredes la dicha obra y *traducción de la Eneida de Virgilio en octava rima y romance castellano con las dichas adiciones y enmiendas que habéis hecho en cualesquier ciudades, villas y lugares de los dichos nuestros Reinos y señoríos de la corona de Aragón* y venderlos en ellos así los impresos fuera como los que haréis imprimir en ellos...

.....
 Con esto empero, que los libros que hicieres imprimir del día presente en adelante, no los podáis vender hasta que hayáis traído a este nuestro S. R. Consejo qué cabe nos reside, el *dicho libro impreso con las adiciones y enmiendas que nos habéis presentado y está rubricado y la fin dél firmado de mano de Diego Talayero*, Lugarteniente de nuestro Protonotario infrascrito, juntamente con otro de la nueva impresión para que se vea y se compruebe si la dicha impresión está conforme al dicho libro, adiciones y enmiendas que se nos han presentado

y están rubricadas por el dicho Diego Talayero, como arriba se dice. Dat. en la villa de *Madrid a tres días del mes de julio, Año del nacimiento de nuestro Señor de mil y quinientos y setenta y cuatro.*

Yo el Rey

Ambas licencias son muy semejantes, pero guardan entre sí algunas diferencias, aparte del encabezamiento. La primera está fechada el veintiocho de marzo de 1574, la segunda el tres de julio de ese mismo año. La primera indica que Hernández de Velasco hace «casi veinte años» que publicó su traducción, la segunda dice que eso sucedió «en años pasados». La primera concede autorización para imprimir y vender la obra en los reinos de la corona de Castilla, la segunda para imprimir y llevar a vender los libros impresos a los Reinos y señoríos de la corona de Aragón. La primera menciona por extenso los agregados que contendrá la nueva edición, la segunda se refiere sin enumerarlas a esas adiciones y enmiendas. La primera se refiere a un original que va rubricado en cada plana y firmado al fin de él por Alonso de Vallejo, la segunda a un original rubricado y firmado por Diego Talayero (que fue alto funcionario del Consejo de Aragón).

Se trata, pues, de dos originales distintos presentados, separadamente y en distintas fechas, para obtener licencia de impresión; y que fueron autorizados (y verosíblemente censurados) por personas distintas. Entre esos originales necesariamente debe haber habido diferencias; una, sutil, se entrevé en los párrafos transcritos: mientras en la primera licencia se habla de la traducción de Hernández de Velasco «en octava rima y verso castellano» en la segunda se dice (por dos veces) de esa misma traducción que está en «octava rima y romance castellano». Como se recordará, en la portada de *1555N* el vocablo «verso» está tachado y sobre él está escrito «Romance», si bien esta corrección no aparece ni en *1574* ni en ninguna de las ediciones conocidas de la *Eneida* traducida por Hernández de Velasco.

Cabe lucubrar que el ejemplar de la de *1555* que hoy posee la Fundación Neruda y que fue aprobado por Ercilla, es aquel al que se refiere la segunda de las licencias reales, aunque ese original no fue nunca impreso pues, entre su censura y la publicación de *1574*, Hernández de Velasco introdujo nuevas correcciones a su traducción y el libro que finalmente se dio a la prensa es el que contenía no sólo las correcciones aprobadas por Ercilla, sino también aquellas señaladas (aunque no corregidas) en el texto que el autor de *La Araucana* censuró.

En cualquier caso la aprobación de Alonso de Ercilla a la primera edición de la traducción de la *Eneida* hecha por Gregorio Hernández de Velasco (*1555*) es indiscutiblemente auténtica y, casi con total seguridad, anterior a *1574*. Anterior, por tanto, a

la publicación de la Segunda Parte de *La Araucana* (1578) y tal vez a la publicación de la Primera Parte de ese poema (1569). Cualquiera de estas últimas posibilidades adelantaría las actividades de censor del poeta en varios años sobre las fechas que hasta ahora se manejaban. Y si la censura a la *Eneida* fue escrita antes de la publicación de la Primera Parte de la obra del cantor de las Guerras de Chile, la importancia de la aprobación que hoy damos a conocer sería todavía más relevante. Pues la censura de Ercilla a la *Eneida* de Hernández de Velasco no solo es auténtica (y más extensa que el resto de las del autor), sino también entusiasta: el texto ha sido «muy recibido y [a] probado de todos por ser la traducción tan fiel y tan propia en el Romance»; la nueva versión «va mejorad[a] en la medida y son del verso»; y, concluye el poeta, no hay «en [todo] ello cosa por la cual pueda dejar de imprimirse, antes [es de] utilidad [para] la República que obras de un tal varón como fue Virgilio anden en nuestra lengua tan bien traducidas». Alabanzas todas que muestran la admiración de Ercilla por la *Eneida* (aun cuando no hubiera leído la obra del mantuano en latín) y por la versión del clérigo que la tradujo al español. Es probable que el poeta conociera esa versión antes del momento en que le fue encomendada su censura; caso en el cual, puesto que la primera edición de la traducción de Hernández de Velasco apareció el mismo año en que Ercilla embarcaba hacia el Nuevo Mundo, para no regresar a España sino a mediados de 1563, cabe la atractiva posibilidad de que el joven soldado y futuro poeta llevará consigo el libro y lo leyera en el escenario de los hechos que iba a cantar en su poema. En el más improbable caso contrario, esto es, si el autor de *La Araucana* conoció por primera vez la obra mientras la leía para censurarla, su aprobación mostraría *ab initio* la admiración que le había causado un poema que tanto iba a influir en el suyo³⁴.

³⁴ Uno de los episodios de *La Araucana* tiene como protagonista a Dido, Reina de Cartago, cuya historia cuenta largamente el poeta a sus compañeros de armas (*La Araucana*, XXXII, 44-91; XXXIII, 2-55) para desmentir la infidelidad que en la *Eneida* se achaca a la reina. Muchos otros aspectos de la obra del cantor de las guerras de Chile muestran también la influencia de Virgilio y han sido estudiados por la crítica. V. entre otros: Lida de Malkiel, María Rosa. «Dido y su defensa en la literatura española», *Revista de Filología Hispánica*, IV, 1942: 209-252 y 313-382; Highet, Gilbert. «Classical echoes in *La Araucana*», *Modern Language Notes*, LXII, 1947: 329-331; Schwartz Lehner, Lia. «Tradición literaria y heroínas indias en *La Araucana*», *Iberoromania*, Volume 1971, 3: 320-328; Lida de Malkiel, María Rosa. *Dido en la literatura española: su retrato y defensa*, Londres, Tamesis Books, Monografías Vol. 37, 1974; Blecua, Alberto. «Virgilio en España en los siglos XVI y XVII», *Actes del VIè Simposi*, Facultat de Filologia, Universitat de Barcelona, 1983: 61-77; Socrate, Mario. «Ercilla y Zúñiga, Alonso», en F. Della Croce (dir.), *Enciclopedia virgiliana*, Istituto della enciclopedia italiana, Fondata da Giovanni Treccani, 5 vols. en seis tomos, 1984, II: 359-361; López, Vicente Cristóbal. «De *La Eneida* a *La Araucana*», *Cuadernos de filología clásica: estudios latinos*, 9, 1985: 67-102; Kallendorf, C. W. «Representing the Other: Ercilla's *La Araucana*, Virgil's

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Histórico Nacional [de España], Expediente de pruebas del Consejo de Órdenes, OM-CABALLEROS_ SANTIAGO, Exp.2689.
- Caruso, Massimo. «Sobre una supuesta doble fe de erratas», *Orillas, Rivista d'Ispanistica*, Padova, 1, 2012.
- *La primera traducción impresa completa de la Eneida de Virgilio realizada por Gregorio Hernández de Velasco*. Universitá degli Studi di Padova, 2016.
- Catálogo de la Biblioteca de Salvá. Valencia: Imprenta de Ferrer de Orga. 2 volúmenes, 1872, Tomo I, p. 353.
- Coster, Adolphe. «Sur Francisco de la Torre», *Revue Hispanique*, 65, 1925: 74-133
- De los Reyes Gómez, Fermín. *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, 2 vols. Madrid: Arco/Libros, 2000.
- Gallardo, Bartolomé José. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra – Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 4 vols., 1863-1889.
- García Aguilar, Ignacio. *Poesía y edición en el Siglo de Oro*. Madrid: Calambur, 2009, Biblioteca Litterae 18, 444 p.
- Infantes de Miguel, Víctor. «Ercilla aprueba la Poética. Otra retórica desconocida del siglo xvi: el *Digresionario Poético* del Licenciado Mesa de Olmeda (c. 1590)», *Angélica. Revista de Literatura*, 1, 1991: 45-54.
- Jaraulde, Pablo (dir.). *Biblioteca de Autógrafos españoles, I, siglos XVI y XVIII*. Madrid: Calambur, 2008.
- Medina, José Toribio. *La Araucana de D. Alonso de Ercilla y Zúñiga. Edición del Centenario, ilustrada con grabados, documentos, notas históricas y bibliográficas y una biografía del autor* [5 vols., 1910-1918], *Vida de Ercilla*. Santiago: Imprenta Elzeviriana, MCMXVII.
- Menéndez Pelayo, Marcelino. *Traductores españoles de la Eneida: apuntes bibliográficos*. Madrid: Imp. Central, 1879.
- *Bibliografía hispano-latina clásica*, edición preparada por Enrique Sánchez Reyes. Santander: C.S.I.C., 10 vols., 1950-1953.
- Neruda, Pablo. *Confieso que he vivido*. Barcelona: Seix Barral, 1974.

Aeneid, and the New World Encounter», *Comparative Literature Studies*, 40, 2003: 394-414; Serrano Guevara, Patricio A. «*La Araucana* y el estoicismo renacentista e imperial Romano: Séneca, Lucano y Virgilio en Alonso de Ercilla», tesis doctoral, 2007, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Pérez-Abadín Barro, Soledad. «La poesía de Francisco de la Torre: un proyecto editorial frustrado», *Criticón*, 90, 2004: 5-33.

Porras Arboledas, Pedro Andrés. «Procesos santiaguistas. El proceso del judío sefardi Judá Malagú y don Alonso de Ercilla, autor de *La Araucana* (Madrid, 1590)», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 2014: 403-416.

Simón Díaz, José. *Textos dispersos de autores españoles. I. Impresos del Siglo de Oro*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1978.

— *El libro español antiguo*. Madrid: Reichenberger, 1983.